

QUILMES, - 3 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 827-0603/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de referencia se tramitan las actuaciones relativas a los contratos y pagos de las coediciones pautadas entre TREINTADIEZ SA y la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que debe abonarse el monto de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 14.742,48) a la TREINTADIEZ SA en concepto de pago del 50% de lo devengado por ventas de libros en coedición, de acuerdo con los contratos firmados oportunamente, cuyas copias lucen de fs. 3 a 10 del Expediente citado en el Visto, según se detalla en las Facturas C N° 0001-00023559, N° 0001-00023560, N° 0001-00023561, N° 0001-00023562, N° 0001-00023563, N° 0001-00023564, N° 0001-00023565, N° 0001-00023566, N° 0001-00023567, N° 0001-00023568 y N° 0001-00023569, obrantes de fs. 19 a 29.

Que a fs. 30 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar la erogación correspondiente a favor de la firma TREINTADIEZ SA, por el monto total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 14.742,48), en concepto de pago devengado por venta de libros en coedición, de acuerdo con las Facturas C N° 0001-00023559, N° 0001-00023560, N° 0001-00023561, N° 0001-00023562, N° 0001-

00596



00023563, N° 0001-00023564, N° 0001-00023565, N° 0001-00023566, N° 0001-00023567, N° 0001-00023568 y N° 0001-00023569, obrantes de fs. 19 a 29 del Expediente citado en el Visto.



ARTICULO 2º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Programa 01.08.00.08, del Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00596

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
Universidad Nacional de Quilmes

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes